



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Depto. de Calidad de Vida Laboral
MGL/VGC/REV.

ORD. N° 796

ANT.: Reporte Servicio Civil

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SAN MIGUEL, 27 ABR 2023

DE: MARIANO MORENO BOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

- **Falta de postulantes a los concursos públicos, publicadas en el portal de convocatorias de empleos públicos de este Servicio de Salud. Registrándose en plataforma del Servicio Civil.**

Sin otro particular, se despide atentamente,



DR. MARIANO MORENO BOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

DISTRIBUCION:

1. Dirección
2. Departamento Calidad de Vida Laboral
3. Unidad desarrollo Organizacional

INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

En el marco de la promulgación de la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dicta el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones afectas al presente reglamento deberán informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad sobre los procesos de selección efectuados conforme a la selección preferente de personas con discapacidad y la mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Según lo anterior, al dar respuesta a la presente consulta se entiende por reportada la información para ambos organismos.

Para efectos del Reglamento, se consideran personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, a aquellas que cuenten con:

1- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 20.422: "Corresponderá a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), dependientes del Ministerio de Salud y a las instituciones públicas o privadas, reconocidas para estos efectos por ese Ministerio, calificar la discapacidad."

2.- Registro Nacional de Discapacidad (RND) según señala el artículo 4 de la Ley N° 20.422: "Para acceder a los beneficios y prestaciones sociales establecidos en la presente ley, las personas con discapacidad deberán contar con la certificación de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez a que se refiere el artículo 13 del presente cuerpo legal y estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad."

3.-Pensión de Invalidez:

- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), otorgada por el Estado (IPS)
- Pensión por enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, Ley N° 16.744.
- Pensión de Invalidez entregada por las AFP o Antiguo sistema, Ley N° 3.500.

Mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

La Ley 21.015 establece que en los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos un 1% de su dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional (no se considera personal a honorarios).

Si del cálculo anterior resulta un número con decimales, se aproximará al entero inferior.

1. N° de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas.

Complete la siguiente información indicando el número de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez con contrato vigente mensualmente durante el año 2022, contabilizando solo contratadas, plantas y código del trabajo. Para la respuesta considerar el número de personas que permanece contratada al último día de cada mes. Si hubo personas cuyos contratos terminaron durante el 2022, esto también debe verse reflejado en las respuestas. Por ejemplo: si hubo sólo una persona con discapacidad contratada entre los meses de abril a junio, esos tres meses se completará con 1, mientras el resto de los meses se completará con 0. Si su dotación máxima para el 2022 fue menor a 100 funcionarios o trabajadores, de todas formas, le solicitamos completar el resto de las preguntas, aún cuando se entiende que no está obligado a dar cumplimiento a la mantención y contratación de un 1% de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez. Recordar que para dar cumplimiento a este ítem se requiere que la persona cumpla con alguno de los siguientes: 1.- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN 2.- Registro Nacional de Discapacidad (RND). 3.- Pensión de Invalidez Si hubo meses sin personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente durante el año 2022, complete con un "0" en las casillas que corresponda.

Pregunta	Respuesta
Enero 2022	13
Febrero 2022	12
Marzo 2022	12
Abril 2022	12
Mayo 2022	12
Junio 2022	12
Julio 2022	11
Agosto 2022	11
Septiembre 2022	10
Octubre 2022	10

Noviembre 2022	10
Diciembre 2022	10
Promedio 2022	11
Indique dotación máxima para el año 2022 autorizada por Ley de Presupuesto (*)	3.165
1% de su dotación máxima en 2022 (**)	31,65

(*) Este dato no se refiere al número de personas con discapacidad contratadas, sino a la totalidad de trabajadores de planta, contrata y código del trabajo, con o sin discapacidad durante el año 2022. No se considera personal a honorarios.

La determinación de la dotación máxima de las instituciones será la que fije la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en consulta o bien aquella que regule la dotación de personal en caso que no esté fijada en la Ley de Presupuestos.

(**) En caso de que del cálculo del 1% resulte un número con decimales, se debe aproximar al entero inferior.

Cumplen la cuota de contratación las instituciones cuyo promedio de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente (sin aproximar), sea mayor al 1% de su dotación máxima (aproximado al entero inferior). Por ejemplo:

- 1% de su dotación máxima: 4,8 ?? aproximado al entero inferior: 4

- Promedio de contratos vigentes: 3,7 ?? sin aproximar 3,7

- Cálculo: 3,7 es inferior a 4. Es decir, la institución no cumple con la cuota de contratación ya que el promedio sin aproximar (3,7) es inferior al 1% aproximado al entero inferior (4)

De acuerdo al Reglamento para el Sector Público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la jefatura del servicio deberá presentar un informe fundado dentro del mes de abril de cada año.

2. Inicio de Actividades

En caso de que la institución no se haya encontrado en actividad al 1° de enero de 2022, señalar en qué mes de 2022 inició sus actividades

--

Listado de Personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas durante el año 2022

1. Listado de Personas con contrato vigente año 2022 con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez

Complete la siguiente información para cada una de las personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez que se hayan encontrado con contrato vigente durante el año 2022.

RUN Forma to :	ESTAMEN TO Directivo	CALIDAD CONTRAC TUAL Contrata Planta	JORNA DA LABOR AL Compl eta: 31 o más horas seman ales Parcial : hasta 30 horas seman ales	MONTO REMUNER ACIÓN MENSUAL IMPONIBL E Formato:	VERIFICAD OR DE CUMPLIMI ENTO RND (Persona con RND) PI (Pensión de invalidez)	GENER O Mascu lino Femen ino Otro	FECHA DE INICIO DE CONTRA TO Formato : dd/mm/ aaaa	FECHA DE TÉRMIN O DE CONTRA TO Formato : dd/mm/ aaaa	REGIÓN DEL CONTRA TO
13111 111-1	Profesion al Administ rativo Técnico Auxiliar	Contrata Planta Código del Trabajo	Compl eta: 31 o más horas seman ales Parcial : hasta 30 horas seman ales	8123456	PI (Pensión de invalidez)				
89522 01-3	Profesion al	Contrata	Compl eta	1.553.963	RND	Mascu lino	01/01/2 022	31/12/2 022	Metropol itana
80441 48-7	Administ rativo	Titular	Compl eta	590.824	RND	Mascu lino	01/09/2 018	Sin fecha de término	Metropol itana

12675 147-8	Administrativo	Titular	Completa	547.556	RND	Femenino	16/01/2019	Sin fecha de término	Metropolitana
87693 38-4	Administrativo	Contrata	Completa	782.007	PI	Masculino	19/03/2018	31/12/2023	Metropolitana
17197 890-4	Administrativo	Contrata	Completa	785.791	PI	Femenino	19/03/2018	31/12/2023	Metropolitana
11274 103-8	Administrativo	Contrata	Completa	542.385	PI	Masculino	16/05/2016	31/12/2023	Metropolitana
10700 121-2	Administrativa	Contrata	Completa	542.385	RND	Femenino	12/07/2017	31/12/2023	Metropolitana
97055 40-8	Auxiliar	Contrata	Completa	664.100	PI	Masculino	06/11/2017	31/12/2023	Metropolitana
16901 274-1	Administrativo	Contrata	Completa	782.007	RND	Masculino	29/12/2012	31/12/2023	Metropolitana
17030 313-K	Profesional	Contrata	Completa	0	RND	Femenino	01/01/2022	31/12/2022	Metropolitana
96011 66-0	Auxiliar	Titular	Completa	0	PI	Masculino	01/06/1982	12/01/2022	Metropolitana
93598 62-8	Auxiliar	Titular	Completa	0	PI	Masculino	16/03/1982	30/06/2022	Metropolitana
92570 76-2	Auxiliar	Titular	Completa	0	PI	Masculino	01/08/1987	12/08/2022	Metropolitana